Secretaría de Educación

RESOLUCION N° 344 DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA UN ESTATUS TEMPORAL DE AMENAZADO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, el artículo 10 del decreto 1782 de 2013 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que el docente **JOSE JULIAN PARADA MESA,** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 13.276.730**, es **docente de la IE Pedro Nel Jiménez Obando de Panamá de Arauca**, perteneciente a la Planta Global Docente del Departamento de Arauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones manifestó; mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2022, manifiesta que puso denuncia ante el Ministerio Publico por hechos intimidantes y contra su integridad física por parte de grupos no identificados.

Que, en consecuencia, el docente **JOSE JULIAN PARADA MESA,** puso en conocimiento ante la secretaria de Educación Departamental, dichas amenazas.

Que el artículo 10° del decreto 1782 de 2013, establece que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de protección por parte del educador oficial, la Entidad nominadora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual se da el reconocimiento temporal de amenazado, por un plazo máximo de tres (3) meses.

Que como medidas de protección este ente nominador le dará el reconocimiento, temporal, de amenazado al docente **JOSE JULIAN PARADA MESA,** conforme a lo establecido en decreto 1782 de 2013.

Que el docente amenazado, en caso de sufrir desplazamiento deberá enviar dentro los cinco primeros días de cada mes, certificación laboral de la entidad territorial certificada en educación donde se encuentre laborando, donde conste que se encuentra prestando el servicio educativo. Esto con el fin de ser cancelado su salario,

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER ESTATUS TEMPORAL DE AMENAZADO al docente JOSE JULIAN PARADA MESA, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 13.276.730**, es **docente de IE**

Secretaría de Educación

RESOLUCION N° 344 DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA UN ESTATUS TEMPORAL DE AMENAZADO

Pedro Nel Jiménez Obando de Panamá de Arauca, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá una vigencia máxima de tres (03) meses contados a partir de la notificación del presente acto conforme a lo establecido en el decreto N° decreto 1782 de 2013, prorrogable por otro tanto.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de que se cancelen los salarios mensualmente La docente en caso de sufrir desplazamiento deberá enviar dentro los cinco primeros días de cada mes, certificación laboral de la entidad territorial certificada en educación donde se encuentre laborando, o en su defecto a una certificación de una personería al correo electrónico ygarrido@arauca.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 11 FEB 2022

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental
Dcto 136/2022

	NOMBRE COMPLETO	CARGO		FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario		
Digito:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario		
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Profesional Universitario		
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Profesional Universitario		